



**BASES CONCURSO DE PROYECTOS  
FONDO INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD  
FIC 2018  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**I.- PRESENTACIÓN:**

Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competitividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales o regionales, o con Universidades, con la finalidad de ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, destinados a desarrollar y promover investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de capacidades y redes regionales para la innovación, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro innovación y emprendimiento.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y N° 21.074 del 2018, y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama vigente (Lineamiento 3, Promoción de la Investigación e Innovación) sobre garantizar el desarrollo de procesos I+D+i en diferentes sectores, que son relevantes para la región, además para potenciar el desarrollo de sectores productivos que contribuyan a una diversificación de la base económica regional; y para darle sustentabilidad a su explotación y procesos productivos, considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos de innovación.

La asignación de recursos a las instituciones señaladas por la Ley N° 21.053 Glosa 5.2 del Programa FIC, por parte de los Gobiernos Regionales, deberá efectuarse mediante un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

El Gobierno Regional de Atacama, a través de las presentes bases, busca masificar el desarrollo de la I+D+i en la Región de Atacama, a través del fortalecimiento del Capital Humano en investigación e innovación; de la formación de recursos humanos regional en temas de innovación; generar un sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse permanentemente, articularse, y retroalimentarse para el desarrollo de procesos de innovación prioritarios para la región; de la aplicación de I+D+i con foco en el área social, vivienda social, educación, salud, medio ambiente, energías renovables no convencionales (ERNC) y recursos hídricos, y principalmente en los sectores productivos relevantes (minería, agricultura, pesca y acuicultura y turismo); además potenciar una cultura regional de innovación y el emprendimiento; e incentivar la inversión privada en I+D+i, propiciando alianzas público -



privada para el desarrollo de esta, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

## **II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.**

La Ley de Gobierno y Administración Regional establece que corresponde al Intendente Regional “formular las políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. En este contexto, las Estrategias Regionales de Desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativo de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, debe contemplar una visión de futuro o imagen objetivo para la Región, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión consistente con los criterios definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro de este contexto el lineamiento N° 3 (Promoción de la Investigación e Innovación) de la Estrategia Regional de Desarrollo al 2017, está descrito como “la capacidad del sector público y privado para impulsar y llevar a cabo los procesos mediante los cuales productos, procesos productivos, y servicios desarrollados en base a nuevos conocimientos o a la combinación novedosa de conocimiento preexistente, son introducidos eficazmente en los mercados, y en la vida social”.

Los recursos del Programa FIC año 2018, al igual que en años anteriores, serán canalizados por el Gobierno Regional con la finalidad de que éste logre optimizar el esfuerzo público en innovación, promoviendo la competitividad, el desarrollo económico regional y la equidad tecnológica territorial, conforme al principio de subsidiariedad del Estado, estableciendo políticas regionales de innovación, así como agendas y estrategias concretas.

Las presentes bases establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de recursos y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas.

### **1.- DESTINOS DE LAS INICIATIVAS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS**

Se financiarán iniciativas (proyectos, programas y/o estudios) destinados a promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes o, mejorar los existentes, de la Región de Atacama.

Los estudios, programas y proyectos de las instituciones receptoras que se financien, deberán ceñirse a los destinos que se determinan a continuación:



## A. LA INVESTIGACIÓN:

**a.1. Investigación básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

**a.2. Investigación aplicada:** Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos. Sin embargo, está encaminada principalmente hacia una finalidad u objetivo práctico específico.

**a.3. Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

**a.4. Investigación y desarrollo:** Comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental

## B. LA INNOVACIÓN:

**b.1. La innovación empresarial:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.

Se puede clasificar en 4 tipos básicos:

- Innovaciones de bienes o servicios, referidas a la introducción de productos nuevos o significativamente mejorados en sus características funcionales o usos previstos.
- Innovaciones de procesos, referidas a la implementación de métodos nuevos o significativamente mejorados de producción o distribución, llevados a cabo en general a través de equipos, técnicas o software.
- Innovaciones de métodos de comercialización (producto / precio / plaza / promoción), que involucren cambios significativos en el diseño, empaque, venta, posicionamiento o precio de un bien o servicio.
- Innovaciones de métodos organizacionales, referidas a la implementación de nuevos métodos en las prácticas de negocio, la organización en el lugar de trabajo o en el modo en que se llevan las relaciones externas de la organización.

Al innovar, las empresas introducen en el mercado un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, lo que habitualmente les proporciona ventajas competitivas y genera altas ganancias. Es importante consignar que algunas de estas innovaciones –dependiendo de su importancia estratégica– dan origen a innovaciones en modelos de negocios, siendo habitual que ello ocurra cuando en un cambio se da una combinatoria de más de uno de los 4 tipos básicos.

El rol de las empresas es esencial, pues es en ellas donde se materializan las innovaciones. Son las empresas, de todo tamaño, las responsables de identificar los nuevos desarrollos que tienen mayor potencial económico e implementar todas las etapas requeridas para que las innovaciones lleguen hasta los consumidores.

**b.2. Innovación Social:** consiste en un desarrollo novedoso mediante el cual se construye un proceso, producto, servicio o modelo con impacto cuantificable, que es más sustentable o justo que lo existente, o que soluciona una problemática de interés público, y donde el valor generado es distribuido en la sociedad sin desmedro de la generación de beneficio privado.

**b.3. Innovación Pública:** consiste en el impulso, apoyo y fomento de iniciativas innovadoras que den soluciones a problemáticas y desafíos de distintos niveles y ámbitos de trabajo del sector público, de modo que estas generen valor público en el entorno y la sociedad. Las iniciativas pueden abordar uno o más de los siguientes fines: apoyo y difusión de una cultura de innovación en el sector público; promoción de proyectos y programas innovadores de alto impacto y valor público para la sociedad; generación de capacidades, competencias y habilidades innovadoras en el Estado, entre otros.

## C. LA DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA:

**c.1. Difusión tecnológica:** consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de determinado territorio.

Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

**c.2. Transferencia Tecnológica:** Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o a la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.).
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.



#### **D. LA ACELERACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR:**

Todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación; su desarrollo y expansión. Estas nuevas empresas enfrentan grandes riesgos, y es común que la gran mayoría de ellas fracasen, pero en los casos en que logran pasar ciertos umbrales de desarrollo, su impacto en la economía suele ser muy importante, a menudo revolucionando completamente una industria.

#### **E. LA FORMACIÓN, INSERCIÓN Y ATRACCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS:**

Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica y tecnológica que requiere la Región como para el de sus actividades productivos y de formación académica. Incluyen actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, posgrado y pos título, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades académicas, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación laboral de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo regional o nacional.

#### **F. EL FORTALECIMIENTO DE REDES PARA LA INNOVACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD:**

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

#### **G. EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN; Y EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR:**

Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento



en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar. Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

## **H. LÍNEAS DE POSTULACIÓN REGION DE ATACAMA**

Serán consideradas pertinentes, aquellas iniciativas coherentes y concordantes con las actuales directrices y orientaciones nacionales (Estrategia Nacional de Innovación 2018<sup>i</sup>, Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020 del CNID<sup>ii</sup>, Plan Nacional de Innovación del Ministerio de Economía 2014 - 2018<sup>iii</sup>), Programa de Gobierno 2018 – 2022 Lineamiento Un Chile más libre que progresa creando oportunidades para todos<sup>iv</sup>; y regionales (Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017; Política Regional de Capital Humano para el Desarrollo Social y Productivo de Atacama; Plan de Gobierno Región de Atacama 2014-2018, Lineamientos Estratégicos del Ecosistema de Innovación de la Región de Atacama) existentes en materia de innovación u otros directamente relacionados.

No obstante, las iniciativas postulantes, deberán contribuir a mejorar la competitividad y/o generar condiciones propicias para la innovación empresarial en los sectores productivos regionales, y se deberán enmarcar, obligatoriamente, en alguna de las líneas que se indican a continuación:

### **LÍNEA ESTRATEGICA N° 1: SECTOR PESCA Y ACUICULTURA**

#### **SUBLINEAS:**

**L1.1.** Desarrollo de tecnologías y procesos que agreguen valor a la acuicultura de pequeña escala, el repoblamiento, incremento en la producción y la diversificación de la actividad.

**L1.2.** Desarrollo de tecnologías y procesos que agreguen valor a la pesca artesanal, el repoblamiento, incremento en la producción y la diversificación de la actividad.

**L1.3.** Desarrollo de prototipos relacionado con nuevos bienes, productos y servicios asociados, soluciones de bioseguridad, vigilancia y biomarcadores, que permitan aumentar la competitividad del sector pesquero y acuícola regional.

**L1.4.** Desarrollo de sistemas y tecnologías que favorezcan la certificación en producción limpia y sustentabilidad de los productos pesqueros y acuícolas de la Región de Atacama.

**L1.5.** Desarrollo de soluciones tecnológicas relativas a la trazabilidad e incorporación de sistemas de monitoreo en tiempo real.

**L1.6.** Evaluar la adaptación de nuevas especies pesqueras y acuícolas a las condiciones hidroclimáticas de la Región de Atacama.



**L1.7.** Investigación para la obtención de nuevos productos regionales acuícolas con valor agregado.

**L1.8.** Investigación para la obtención de nuevos productos regionales pesqueros con valor agregado.

## **LÍNEA ESTRATEGICA N° 2: SECTOR AGRICULTURA Y AGROALIMENTOS**

### **SUBLINEAS:**

**L2.1.** Desarrollo de ingredientes, aditivos y alimentos naturales complejos, de alto valor agregado producidos en la región de Atacama, con atributos que respondan a las necesidades de salud y bienestar del consumidor.

**L2.2.** Investigación de las propiedades de los productos regionales y obtención de nuevos subproductos agrícolas o alimenticios con alto valor agregado.

**L2.3.** Desarrollo e innovación en equipamientos y servicios para cadenas alimentarias que propicien la promoción de la eficiencia en los procesos, el aumento de la productividad y sustentabilidad ambiental.

**L2.4.** Desarrollo de soluciones que permitan la valorización de desechos y subproductos de origen agroindustrial.

**L2.5.** Desarrollo e innovación en envases y nuevos materiales para preservar los atributos de calidad y extender la vida útil de los alimentos producidos en la Región de Atacama.

**L2.6.** Generación de sistemas de alerta temprana en plagas que permitan minimizar las pérdidas de la producción agrícola.

**L2.7.** Desarrollo de nuevos sistemas de sensores para recolectar información de los cultivos que permitan el monitoreo de sus variables claves y optimizar su producción con altos estándares de calidad.

**L2.8.** Evaluar la adaptación de nuevas especies agrícolas de alto valor agregado a las condiciones edafoclimáticas de la Región de Atacama.

## **LÍNEA ESTRATEGICA N° 3: SECTOR MINERIA**

### **SUBLINEAS:**

**L3.1.** Investigación aplicada para dar valor agregado a recursos naturales y pasivos ambientales asociados a la minería como es el cobre, litio, relaves, escorias, entre otros.



**L3.2.** Iniciativas de relevar la importancia y fortalecer la proliferación de los procesos productivos verdes en la minería como identidad productiva regional.

**L3.3.** Concentración de Minerales: Desarrollo de soluciones innovadoras y/o tecnológicas que permitan:

- L3.3.a. Aumentar la ley de cobre en concentrados y recuperar elementos de interés
- L3.3.b. Efectuar control de impurezas
- L3.3.c. Disminuir el consumo de energía
- L3.3.d. Lograr eficiencia en el uso y transporte de agua

**L3.4.** Hidrometalurgia: Desarrollo de soluciones innovadoras y/o tecnológicas que permitan:

- L3.4.a. Disminuir el consumo de energía y agua
- L3.4.b. Usar capacidad ociosa
- L3.4.c. Lograr recuperación del cobre y metales preciosos
- L3.4.d. Realizar manejo de residuos industriales sólidos, líquidos y gaseosos.

#### **LÍNEA ESTRATEGICA N° 4: SECTOR ENERGIA Y AGUA**

##### **SUBLINEAS:**

**L4.1.** Generación de prototipos de soluciones integradas desde la etapa de diseño, para mejorar la eficiencia hídrica en edificaciones y disminuir el consumo de agua potable fresca.

**L4.2.** Desarrollo de prototipos para desalinizar y potabilizar aguas, de tal forma sea autónomo y den soluciones de bajos costos a la ciudadanía.

**L4.3.** Desarrollo de soluciones de aislación térmica costo/eficiencia de materiales sustentables que estén presentes en la Región de Atacama y que sean aplicables a viviendas nuevas o existentes.

**L4.4.** Soluciones energéticas basadas en tecnologías solares para proveer calor a procesos industriales a precios competitivos.

**L4.5.** Generación de conocimiento de la dinámica del acuífero de las cuencas hidrográficas regionales.

**L4.6.** Generación de modelos hidrológicos e hidrogeológicos incorporando las variables climáticas.

**L4.7.** Conocimiento de la criósfera y su efecto sobre el ciclo hidrológico de las cuenca hidrológicas regionales (Copiapó, Salado y Huasco).





**L4.8.** Sistema de estimación de la oferta y demanda hídrica mediante tecnología de sensores remotos.

**L4.9.** Plataforma de monitoreo en el uso de agua e información disponible, valida e integrada.

#### **LÍNEA ESTRATEGICA N° 5: SECTOR TURISMO**

##### **SUBLINEAS:**

**L5.1.** Proyectos y/o Programas innovadores que revitalicen el turismo en el medio rural y costero de la Región de Atacama.

**L5.2.** Proyectos y/o Programas de innovación enfocados en potenciar el turismo regional, los cuales deben incluir el fomento y valorización de la cultura, identidad y patrimonio de la Región.

**L5.3.** Proyectos y/o Programas innovadores que potencien el turismo de intereses especiales a nivel regional.

**L5.4.** Diseño de una estrategia para diversificar la oferta regional en servicios turísticos, considerando los diversos tipos de turismo no tradicionales (turismo científico, turismo astronómico, turismo de negocios, turismo de shopping, turismo aventura, turismo cinematográfico, entre otros).

#### **LÍNEA ESTRATEGICA N° 6: SECTOR INNOVACION SOCIAL**

##### **SUBLINEAS:**

**L6.1.** Acciones de fortalecimiento del Ecosistema de Innovación de la Región de Atacama.

**L6.2.** Iniciativas destinadas a promover el emprendimiento y la innovación en el sistema educacional de enseñanza básica, media (científico humanista - técnico profesional) y superior.

**L6.3.** Programas al entorno innovador, fortaleciendo las nuevas ideas, inventos y otros emprendimientos de carácter social de los habitantes de la región de Atacama.

**L6.4.** Prototipos de innovación social que satisfagan alguna problemática o necesidad social de la Región de Atacama (por ejemplo, relativa a la escasez hídrica, polución post aluvión, contaminación ambiental, entre otros)

**L6.5.** Programas orientados a incentivar la asociatividad empresarial, con foco en I+D+i, fomentando la sinergia y coexistencia entre los diversos sectores productivos regionales.



**L6.6.** Iniciativas innovadoras que fomenten la responsabilidad social empresarial enfocada en las necesidades productivas de la Región.

**L6.7.** Iniciativas innovadoras que implementen acciones contenidas en la Agenda Digital (<http://www.agendadigital.gob.cl/#/agenda/contenido>) para la Región de Atacama

**L6.8.** Iniciativas destinadas a la digitalización e incorporación de TICs en las micro y pequeñas empresas regionales con el fin de aumentar su competitividad.

**L6.9.** Iniciativas destinadas a la incorporación de la innovación al interior de las instituciones públicas regionales, permitiendo soluciones innovadoras que agreguen valor público a los servicios y productos que proveen en la Región de Atacama

## **2.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO**

Podrán presentar proyectos:

- Universidades Estatales o Privadas reconocidas por el Estado.

Cualquiera de estas entidades podrá postular todas las iniciativas que estime conveniente dentro de los lineamientos indicados, sin un tope máximo de número de proyectos a presentar por entidad.

En el caso de las entidades receptoras privadas participantes de este concurso se les exigirá un aporte, de al menos, el 10% del costo total de la iniciativa. El 5% del costo total debe ser aporte pecuniario obligatorio. El Gobierno Regional de Atacama solicitará la rendición de estos aportes en una planilla complementaria mensualmente.

## **3.- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos que se presenten a este Concurso del Programa FIC F.N.D.R. de la Región de Atacama año 2018, deberán ejecutarse dentro de un plazo, preferentemente, de hasta 20 meses.

Esta duración comenzará a regir a contar de la fecha del último acto administrativo que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, lo cual puede ser previo a la entrega de recursos por parte del Gobierno Regional a la Unidad Ejecutora.

Las iniciativas que sean aprobadas y financiadas por el Programa FIC del Gobierno Regional deberán, obligatoriamente, ejecutarse e implementarse en la Región de Atacama. Se requerirá que el equipo ejecutor tenga presencia permanente, total o parcial, en la Región, y aquellas instituciones que no cuenten con sede regional, deberán instalar o habilitar instalaciones permanentes durante la duración de la ejecución del proyecto adjudicado, siendo esto financiado con recursos propios, durante el periodo de duración de la iniciativa.



#### **4.- ACEPTACION DE LAS BASES**

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y se sujetará a las condiciones y resultados del presente Concurso.

#### **5.- DISPOSICION DE RECURSOS PARA CONCURSO.**

La Ley de Presupuesto Glosa 5.2 de Presupuestos Sector Público, año a año, permite al Gobierno Regional asignar del presupuesto total de los recursos correspondientes a la provisión FIC anual, a las entidades indicadas en el punto N° 2 de estas Bases, a través de un concurso público transparente y competitivo, que presenten iniciativas cuyas temáticas vayan en directa relación con innovación y emprendimiento, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 1 letra H de las presentes Bases.

En el caso de la Región de Atacama, el monto global disponible por este concepto será de **\$ 2.000.000.000 (Dos mil millones de pesos)**.

El monto máximo susceptible de aporte FIC a ser financiado por iniciativa es de **\$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos)**.

#### **6.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES.**

- El Gobierno Regional de Atacama no podrá realizar convenios, ni transferir nuevos recursos, a instituciones en los siguientes casos:
  - a) Que no presenten antecedentes de cumplimiento de convenio y el informe de avance efectivo sobre la ejecución del programa 2015 y 2016, si existiere.
  - b) Con rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama, relacionados con los Fondos Concursables o Convenios anteriores al año 2015 que se encuentren totalmente ejecutados.
- Que los miembros del directorio de la Universidad, que como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- Los participantes del proyecto no pueden presentar parentesco ni consanguinidad con Consejeros Regionales, SEREMIS y/o Directores de Servicios públicos u otro cargo público de relevancia.
- Cuyos directivos o socios sean miembros del Comité (Evaluador) o del Consejo Regional de Atacama; o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de la Comisión Evaluadora o del Consejo



Regional que resuelva la adjudicación de la respectiva convocatoria. Salvo que se trate de instituciones sin fines de lucro y que exista manifestación expresa de inhabilitación en la participación del proceso (tanto en la discusión y votación del mismo), del miembro del Comité o del Consejero Regional.

- Las iniciativas presentadas por las Universidades, no pueden haber sido ejecutadas en otra región del país.

## **7.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus proyectos, deberán ser presentados al Gobierno Regional de Atacama únicamente en la plataforma de concursos on line, <http://ficr.fic.goreatacama.cl>, plataforma especialmente diseñada al efecto y que se considera forma parte integrante de las presentes Bases.

La presentación completa del proyecto incluye el formulario de postulación on line y los antecedentes obligatorios y especiales exigidos en las Bases.

Las entidades receptoras que quieran participar en el presente concurso, deberán inscribirse previamente en la plataforma de postulación. Para ello deberán enviar el RUT y nombre de la institución que postulará, además nombre, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona que estará a cargo de habilitar a cada postulante de la institución. Para ello debe enviar un correo electrónico con los antecedentes solicitados al administrador de la plataforma, Sr. Nibaldo Guaita Godoy, Encargado del Área de Fomento Productivo, correo electrónico [nguaita@goreatacama.cl](mailto:nguaita@goreatacama.cl), fono 522207265 – 522207266

## **8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **8.1.- Plazo de entrega de los proyectos.**

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: lunes 22 de octubre de 2018
- Cierre de postulaciones en plataforma: martes 27 de noviembre 2018 hasta las 14:00 hrs.

El plazo considera la entrega de todos los antecedentes obligatorios generales señalados en estas Bases, los cuales se deben adjuntar en la postulación en plataforma.

### **8.2.- Lugar de recepción de los proyectos.**

Los Proyectos serán recepcionados sólo vía plataforma on line. El cierre de la plataforma será el día 27 de noviembre de 2018 a las 14:00 hrs.



La plataforma de presentación de los proyectos, y las bases del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl)

### **8.3.- Presentación de Antecedentes y Documentación Complementaria.**

#### **8.3.1 Documentación requerida:**

Las entidades postulantes deberán adjuntar como documentación:

1. Formulario de postulación vía plataforma web <http://ficr.fic.goreatacama.cl>,
2. Currículum vitae institucional, que dé cuenta de la participación de la Institución en proyectos relacionados con las temáticas de esta Convocatoria. Indicar en este documento el rol de la Institución en dichos proyectos (si actuó como Unidad Técnica, Unidad Ejecutora, Asociado) y las fuentes de financiamiento de éstos (Estatal, Privada, Internacional, Fondos Propios, entre otras fuentes).
3. Certificado de inscripción en el Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862). Este certificado se debe solicitar a la Encargada del Registro Institucional Srta. Jessica Contreras Flores [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl) fono 522207286.
4. Certificado que indique la Universidad postulante se encuentra reconocida por el Estado (MINEDUC)

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores, los cuales se deberán incluir en el formulario de presentación on line en “Anexos obligatorios”.

#### **8.4.- Otras consideraciones:**

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria y que para su ejecución requieran de alguna tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos para investigación o autorizaciones, estos deberán estar gestionados previamente al momento de presentar la iniciativa. En el caso de que sólo se puedan realizar estas solicitudes una vez aprobado el proyecto, sólo tendrán dos meses para su tramitación y obtención de estas.

La recepción de los proyectos estará a cargo de la Comisión Admisibilidad la cual se señala en el Punto N° 10 del presente documento. Esta Comisión deberá revisar las solicitudes de financiamiento, como asimismo de todos los antecedentes acompañados, a objeto de verificar su pertinencia y factibilidad de evaluación.



Las iniciativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos, serán remitidas a una evaluación externa la cual deberá evaluar técnicamente las iniciativas, de acuerdo a los criterios indicados en Punto N° 11 de estas bases, ponderando las iniciativas con un puntaje. Será presentada a la Comisión de Evaluación Técnica (CET) una cartera de iniciativas técnicamente elegibles de acuerdo a los puntajes obtenidos en el proceso de evaluación técnica.

La Comisión de Evaluación Técnica (CET) analizará estratégicamente acorde a las normas legales que rigen la materia y a las normas de procedimientos contenidas en el presente instrumento, según los criterios indicados en el punto N° 12 de las presentes bases, concluyendo este análisis en la clasificación de las iniciativas en las categorías de “Recomendable” o “No Recomendable”.

Una vez realizado este proceso por parte del CET, la cartera de iniciativas “Recomendables” será remitida por el Intendente Regional al Consejo Regional de Atacama (CORE) quien podrá presentarla a la Comisión de Ciencia y Tecnología de este órgano, para su conocimiento, estudio y posterior propuesta al pleno del Consejo Regional para su sanción.

Las iniciativas consideradas como “Recomendables” por la Comisión Técnica de Evaluación (CET), deberán realizar una presentación a la Comisión de Ciencia y Tecnología del CORE en su proceso de análisis y evaluación. Esta presentación tendrá una duración de 5 a 7 minutos en donde el proponente de la iniciativa deberá indicar los objetivos, resultados esperados e impacto y su sustentabilidad en el tiempo, así como su pertinencia en cuanto a la innovación que pretende realizar con ella.

El Gobierno Regional de Atacama le comunicará, con una semana de antelación a lo menos, a las iniciativas recomendadas, la fecha de presentación a la Comisión respectiva.

Los costos de participar en dicha instancia son de cargo de la institución proponente.

## **9.- GASTOS AUTORIZADOS EN INICIATIVAS DEL CONCURSO**

Los recursos se transferirán a las entidades, cuya iniciativa haya sido seleccionada, una vez realizados todos los trámites administrativos establecidos en los reglamentos pertinentes en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Atacama sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. No obstante, el Gobierno



Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensualizado.

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir desde el instante de la recepción de los recursos, en forma oportuna y pertinente a nivel público, que la iniciativa está siendo financiada por el Gobierno Regional de Atacama, mediante el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) del F.N.D.R de la Región de Atacama.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Atacama.

**Los Gastos autorizados para las iniciativas que se presenten a este Concurso son solo los siguientes ítems:**

- **Gastos de inversión, implementación y equipamiento:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensable para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se debe adjuntar la justificación técnica de la inversión y adquisición de equipamiento, la descripción detallada y el periodo de uso durante la ejecución de la iniciativa. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante. Los gastos de inversión, implementación y equipamiento no podrán superar el 30% del monto solicitado FIC.
- **Gastos de Operación:** Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, viáticos, pasajes, fletes, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario de presentación de proyectos online detallándolos.

Se podrán considerar **Gastos de Administración**, entendiéndose como los gastos adicionales al objetivo principal del proyecto en que incurre la Universidad. Es decir, son gastos que no guardan relación directa con la ejecución del proyecto, pero si para el correcto funcionamiento de éste. Los gastos asociados este sub ítem, no podrán superar el 5% del total de los recursos solicitados.

**Gastos de Subcontratos:** Se permite la subcontratación de algunos servicios específicos, siempre y cuando estén orientados a la correcta ejecución de los objetivos y/o acciones relacionados con el proyecto, solo hasta el 10% del monto solicitado al FIC.

- **Gastos por Honorarios:** El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa. Los gastos asociados a honorarios sólo deben ser de exclusividad de la iniciativa. Toda persona que forme parte del proyecto, incluidos directores, profesionales, académicos y staff auxiliar o administrativo, deberán acreditar su carga horaria durante la ejecución del proyecto. Por lo tanto, la suma de las horas contempladas en el proyecto y su carga de trabajo en la institución no deben superar las horas contempladas en el artículo N° 30 del Código del Trabajo (45 horas semanales y un máximo de 12 horas extraordinarias). Nota: Se deben incluir los curriculum vitae de las personas que trabajarán en el proyecto en el formulario de postulación de la iniciativa.
- **Gastos de Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto. Este ítem no podrá superar el 5% del monto solicitado al FIC.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- a) En medios gráficos: El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- b) En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Atacama.

**Nota:** Se exigirá la programación de, a lo menos, tres actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros públicos y privados que se relacionen con la temática del proyecto. Para efectos de programación de actividades de difusión estas no podrán ser realizadas los días martes, con el propósito de la asistencia de los Consejeros Regionales. Además, las invitaciones se deben enviar con 15 días de anticipación.





### **No podrán ser financiadas con Fondos FIC:**

El Gobierno Regional de Atacama a través de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional, no financiará:

- Inversiones en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto (por ejemplo: aire acondicionado, muebles, sillas, computadores personales o laptop, entre otros).
- Compras de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles y edificios; a excepción de adecuación y/o ampliación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compras de vehículos motorizados y/o embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina u otros de similar característica.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros).
- Gastos notariales y bancarios
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como imprevistos.
- Gastos por conceptos de overhead o de administración del proyecto.
- Gastos por servicios generales, ni otros sin especificar.
- Gastos por concepto de alimentación del personal.
- Gastos que no sean pertinentes para la ejecución de actividades del proyecto, como, por ejemplo, multas, cobros de intereses bancarios, vales de estacionamiento, propinas, entre otros.
- Compras de bebidas alcohólicas.

El Gobierno Regional de Atacama, se reserva el derecho a objetar montos incoherentes dentro de las partidas de gastos del presupuesto presentado, en cualquier etapa del concurso del proyecto.



## 10.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

### Comisión de Admisibilidad

Para estos efectos se constituirá una Comisión de Admisibilidad, compuesta por:

- Encargado del Área de Fomento Productivo de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama (División de Análisis y Control de Gestión).
- Un representante de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional de Atacama, quien actuará de Ministro de Fe.

La referida comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención por los proyectos presentados.
- Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y en formulario de presentación en la plataforma <http://ficr.fic.goreatacama.cl> (Punto 8.3.1)
- Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases (cierre en plataforma)

Antes de notificar los resultados de la evaluación de admisibilidad en la página web del Gobierno Regional, se publicará por esta misma vía aquellos proyectos que adolezcan de algún error o vicio formal relativos a los documentos exigidos, se abrirá un plazo perentorio de dos días hábiles para que sean subsanados.

Los proyectos admisibles, pasarán al proceso de Evaluación Técnica.

### Evaluación Técnica:

Para efectos de una evaluación técnica más pertinente y eficaz, esta se dividirá en dos etapas:

- a) Evaluación Técnica externa para lo cual se contará un(a) evaluador(a) técnico externo. Este evaluador deberá acreditar experiencia en diseño y evaluación de proyectos de innovación o similares, como mínimo de 3 años. El proceso de contratación de este evaluador externo estará a cargo del Gobierno Regional de Atacama. Este Evaluador Técnico Externo deberá aplicar los criterios de evaluación técnica que se indican en el punto N° 11 de estas Bases.

Las iniciativas que cuenten con una Evaluación Técnica con puntaje igual o superior al 60% se calificarán como iniciativas técnicamente elegibles y serán remitidas a la Comisión Técnica de Evaluación (CET).

- b) La Comisión Técnica de Evaluación (CET) estará encargada de la evaluación de las iniciativas técnicamente elegibles del programa FIC, velando por su pertinencia estratégica y factibilidad técnica.

Esta Comisión estará compuesta (según la Resolución N° 02/2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Glosa 5.2 Subtitulo 33 de la Ley de Presupuestos N° 21.053 del año 2018) por:

- Dos representantes del sector empresarial, quienes al menos deberán cumplir con desarrollar actividades económicas con mérito innovador en la región, y/o representar oficialmente de alguna asociación gremial empresarial localizada con actividades en la región. <sup>1</sup>
- Dos funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional (GORE), de los cuales al menos uno deberá provenir de la División de Planificación o de unidad a cargo de la coordinación de la construcción de políticas y estrategias regionales de innovación (Jefes de División o quien los representen).

Esta Comisión Técnica de Evaluación (CET) deberá aplicar los criterios que se indican en el Punto N° 12 del presente documento. De la aplicación de estos criterios el pronunciamiento de esta Comisión por cada iniciativa técnicamente elegible deberá ser “Recomendable” o “No Recomendable”.

A cargo de velar por el proceso de evaluación técnica estará el Área de Fomento Productivo de la División de Presupuesto e Inversión Regional (División de Análisis y Control de Gestión) del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, con el fin de que esta se realice en los plazos y condiciones que se indiquen.

Además, en el proceso que tenga la Comisión Técnica de Evaluación se invitará a los representantes del sector público sectorial relacionado y a unidades técnicas que ejecutan provisión FIC como CORFO, INNOVA, CONICYT, FIA, CCIRA, entre otras, solo con derecho a voz, esto a fin de verificar que no exista duplicidad en la inversión pública.

---

<sup>1</sup> Para el caso de la Región de Atacama se invitarán a dos representantes por líneas estratégicas de postulación (Sectores Pesca y Acuicultura, Agricultura, Minería, Energía y Agua, Turismo e Innovación Social)



## 11.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de los proyectos admisibles presentados a la siguiente convocatoria, ponderará los aspectos que siguen:

| Puntaje Evaluación |             | Descripción de Escala de Evaluación  |
|--------------------|-------------|--|
| 5                  | EXCELENTE   | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| 4                  | MUY BUENO   | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| 3                  | BUENO       | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.                                       |
| 2                  | REGULAR     | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| 1                  | DEFICIENTE  | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| 0                  | NO CALIFICA | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.  |

**Descripción de la Propuesta, Formulación, Actividades y Objetivos:** Se refiere a la integralidad de la propuesta el enfoque metodológico a emplear, la definición de las actividades contempladas para llevar a cabo la iniciativa y los resultados esperados.

**Sub-criterio(s):**

- **Descripción Antecedentes del Proyecto (10%)**
  - Es adecuada y actualizada la información brindada sobre la temática del proyecto. (0.3)
  - Se desarrolla correctamente el Estado del Arte en relación a la temática de la iniciativa. (0.4)
  - La revisión bibliográfica, de patentes, y/o de otra documentación es pertinente y ofrece información útil y adecuada como respaldo a la propuesta. (0.3)
  
- **Descripción de la innovación (15%)**
  - Grado de innovación de la propuesta (mérito innovador). (0.5)
  - Los aspectos metodológicos de la iniciativa son originales y fomentan la creatividad. (0.25)
  - Viabilidad técnica de la innovación propuesta. (0.25)
  
- **Descripción de los objetivos (15%)**
  - El objetivo general y los objetivos específicos están expresados con claridad. (0.2)

- Son adecuados y verificables los indicadores propuestos para cada uno de los objetivos planteados. (0.2)
- Existe correspondencia entre los objetivos específicos y el objetivo general. (0.2)
- Los plazos previstos son adecuados para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.2)
- El presupuesto estimado es adecuado para poder alcanzar los objetivos perseguidos por el proyecto. (0.2)
- **Descripción de los resultados esperados (15%)**
  - Los resultados esperados están expresados con precisión. (0.2)
  - Es posible el logro de los resultados esperados a partir del cumplimiento de las actividades propuestas. (0.2)
  - Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.2)
  - Los indicadores de resultados propuestos son consistentes y adecuados al proyecto. (0.2)
  - Con los recursos humanos y económicos presupuestados en el proyecto es posible alcanzar los resultados esperados en los plazos previstos. (0.2)
- **Descripción de la Formulación (15%)**
  - La formulación general propuesta, presenta calidad, rigurosidad y sustentabilidad necesaria para lograr los objetivos desde el punto de vista científico y tecnológico. (0.3)
  - La formulación propuesta permite obtener y validar los resultados de acuerdo a los objetivos específicos. (0.2)
  - Las técnicas y métodos experimentales propuestos son los más eficientes para el logro de los resultados propuestos. (0.2)
  - Los indicadores propuestos permiten sustentabilidad en el tiempo. (0.3)
- **Descripción de las Actividades (10%)**
  - Las actividades a desarrollar son consistentes con la metodología propuesta y los resultados esperados. (0.2)
  - Los procedimientos a seguir en cada etapa del proyecto son claros y adecuados a los fines del proyecto. (0.2)
  - El proyecto define hitos críticos que permiten evaluar la obtención de resultados parciales y de productos anticipados. (0.2)
  - El nivel de programación general y la división de tareas y responsabilidades han sido temas debidamente atendidos en el diseño del proyecto. (0.2)
  - Existen indicadores que permiten comprobar claramente la finalización de cada actividad. (0.2)

- **Descripción de los recursos (10%)**
  - Es pertinente y razonable en términos de cantidad y calidad el equipamiento y la infraestructura solicitada para las necesidades del proyecto. (0.25)
  - Los equipos a ser adquiridos son absolutamente imprescindibles para la etapa de investigación y desarrollo precompetitiva del proyecto. (0.25)
  - Los equipos y las técnicas asociadas a su manejo son actualizadas y muestran ser competitivos tecnológicamente. (0.25)
  - Existe adecuación técnica y presupuestal en los materiales e insumos, a las necesidades del proyecto. (0.25)
  
- **Descripción de equipo responsable del proyecto (10%)**
  - El tamaño, experiencia y dedicación del equipo de trabajo son adecuados para el buen cumplimiento de los objetivos del proyecto. (0.4)
  - Perfiles y Curriculums Vitae del equipo que participa en la iniciativa. (0.6)

## 12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA ESTRATEGICA (CET)

| Puntaje Evaluación |             | Descripción de Escala de Evaluación  |
|--------------------|-------------|--|
| 5                  | EXCELENTE   | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor. |
| 4                  | MUY BUENO   | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.                           |
| 3                  | BUENO       | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.                                       |
| 2                  | REGULAR     | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                           |
| 1                  | DEFICIENTE  | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.                                  |
| 0                  | NO CALIFICA | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.  |

- a) **Impacto productivo:** Se refiere al grado de incidencia de la iniciativa en el desarrollo productivo regional. **(30%)**
- La propuesta representa una innovación a nivel regional. (0.4)
  - Se visualiza el impacto en el sector productivo hacia donde se encuentra orientada la iniciativa. (0.15)
  - Los resultados del proyecto tienden claramente a mejorar la competitividad de la empresa, cadena y/o sector productivo. (0.15)
  - La obtención de los resultados esperados y la solución de los problemas tecnológicos o científicos son relevantes para la empresa, el sector y la región. (0.1)
  - El proyecto permite la adquisición y desarrollo de técnicas, métodos, o know how relevantes para la región. (0.1)

- Es visible el aporte que realiza el proyecto en la formación de recursos humanos para el desarrollo tecnológico y productivo de la región. (0.1)
- b) Pertinencia Estratégica:** Se refiere al grado en que la iniciativa se enmarca en las políticas públicas e instrumentos de planificación regionales en los ámbitos de innovación, emprendimiento u otros directamente relacionados **(40%)**
- La Iniciativa es innovadora, es decir no se está desarrollando por otras vías, representa una innovación a nivel regional. (0.5)
  - Los objetivos presentados están alineados a los ejes transversales, según lo dispuesto en el punto N°1 de las bases. (0.2)
  - Contribución de la iniciativa al desarrollo de la innovación en la Región. (0.3)
- c) Asociatividad /Alianzas entre instituciones de educación superior, centros de investigación, científicos y/o tecnológicos y con el sector productivo y presencia regional (20%):**
- Que exista un grado de compromiso formal. Se valora que las instituciones asociadas se complementen en aspectos técnicos que potencien la iniciativa a presentar. (0.3)
  - Que la agencia receptora que presenta la iniciativa tiene o tendrá presencia física regional. (0.7)
- d) Patrocinio (10%):** Cuenta con el patrocinio de una empresa, organizaciones de empresas o institución productiva regional para desarrollar o aplicar los productos obtenidos de la ejecución del proyecto. (1)

### 13.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso publicados en la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl) el día 30 de enero de 2019. Además, el Gobierno Regional de Atacama le comunicará por medio de correo electrónico a las direcciones señaladas en su postulación (Director del Proyecto).

Los proyectos seleccionados comenzarán su ejecución en el mes de abril de 2019.

Cualquier otra notificación que sea necesaria realizar durante este proceso, será comunicada a los postulantes o interesados mediante correo electrónico dirigido al responsable del proyecto presentado.

### 14.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los recursos financieros para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez tramitada completamente la resolución aprobatoria del respectivo Convenio de Transferencia que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama.

## **15.- GARANTIAS.**

Las entidades beneficiarias de los proyectos, a excepción de las Universidades Estatales, deberán entregar una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto total del proyecto, previo a la firma del respectivo Convenio, con fecha de vencimiento noventa días después de la fecha señalada por el adjudicatario como término de la iniciativa.

En el caso de la Boleta de Garantía, el Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha rendido o no ha ejecutado la iniciativa en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

La boleta de garantía será cobrada en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final.

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

## **16.- EJECUCIÓN**

Los proyectos financiados con el Programa FIC FNDR del Gobierno Regional de Atacama deberán ser ejecutados en la región por las instituciones proponentes seleccionadas debiendo tener disponible permanentemente la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Atacama.

## **17.- RENDICIONES E INFORMES DE EJECUCION**

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes que corresponda los gastos de acuerdo a la planilla de rendición de gastos, y la rendición final de los fondos dentro de los treinta días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, a la División de Presupuesto e Inversión Regional. En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar con la leyenda “sin movimiento”. Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República

Las planillas de rendición de gastos e informes mensuales de ejecución serán provistas por el Gobierno Regional de Atacama una vez realizado el Convenio de Transferencia de recursos. El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada. En relación al informe final de ejecución, una vez que este se encuentre aprobado por el Gobierno Regional, deberá ser remitido a este en dos copias impresas y una copia digital, además se deberán adjuntar 20 copias de un resumen ejecutivo de la ejecución y resultados obtenidos por la iniciativa. Además, deberá enviar la rendición de todos los aportes (ya sea pecuniarios o no pecuniarios) que el ejecutor indicó en el proyecto.





El desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos serán puestos en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional – Intendente(a) y Consejo Regional – a través de informes elaborados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama trimestralmente.

En caso de no realizarse la iniciativa, o que ésta se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable la altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras al Programa FIC FNDR de la Región de Atacama.

#### **18.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS**

Solo se aceptarán modificaciones que digan relación con fechas de ejecución y cambios entre los ítems del presupuesto aprobado del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto solicitado para el proyecto, y estas se encuentren justificadas, todo esto previa solicitud escrita y autorización expresa de la División de Presupuesto e Inversión Regional. La solicitud de modificación deberá ser enviada a lo menos con 15 días de anticipación. Se aceptarán sólo dos reitimizaciones durante la ejecución del proyecto y una ampliación de plazo de ejecución.

#### **19.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual (se encuentran establecidos en la Ley 17.336) de los estudios e innovaciones científicas que resulten de los proyectos financiados por el Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Atacama, se solicitará que sean inscritas a favor del creador de la obra (Universidad ejecutora), informando al Gobierno Regional de Atacama al momento de hacer la solicitud de inscripción.

El formulario que se presenta como parte del Concurso FIC a través de esta convocatoria no puede ser entregado a terceros, y por parte del Gobierno Regional se guardará el derecho de reserva de información por posibles plagios de proyectos.

#### **20.- INFORMACIONES Y CONSULTAS**

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a la División de Presupuesto e Inversión Regional (División de Análisis y Control de Gestión), calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León Gallo, Copiapó. Fonos: 522207265 - 522207266, Fax: 522207296 o al e-mail: [nguaita@goreatacama.cl](mailto:nguaita@goreatacama.cl)



## ANEXO N° 1

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS PLATAFORMA FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVAD FIC GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

<http://ficr.fic.goreatacama.cl>

#### 1. PRESENTACION Y RESUMEN

##### 1.1. FICHA DE PRESENTACION

##### 1.1.1 Identificación del proponente

El presente formulario para la presentación de proyectos tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del formulador del proyecto y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuesto considerados para el desarrollo del mismo. Si su proyecto presentará documentación adjunta mayor a 10 MB o con una extensión diferente a .jpeg, .png, .pdf, .doc, .docx, .odt, .xlsx, .xls, .ods, deberá hacer llegar por algún otro medio a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama y adjuntar aquí un comprobante.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Nombre del Proyecto                   |  |
| Instituciones Asociadas al Proyecto   |  |
| Monto Total Proyecto (M\$)            |  |
| Aporte Institución (M\$)              |  |
| Monto Total Solicitado al FIC-R (M\$) |  |
| Monto FIC-R Año 1 (M\$)               |  |
| Monto FIC-R Año 2 (M\$)               |  |
| Duración Proyecto (Meses)             |  |

##### 1.1.2 Resumen

Debe presentarse de forma sucinta los principales rasgos y elementos generales del proyecto, considerando los siguientes aspectos (se debe tener en cuenta lo descrito en la matriz de marco lógico):

|                                       |
|---------------------------------------|
| Resumen del proyecto/programa/estudio |
|                                       |

|  |  |
|--|--|
| Sector(es) Productivo(s)<br>Intervenido(s) |  |
| Área Prioritaria                           |  |



| Beneficiarios          |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Beneficiarios Directos | Beneficiarios Indirectos |
| N° y descripción       | N° y descripción         |
|                        |                          |

| Localización Proyecto      |           |           |
|----------------------------|-----------|-----------|
| Comuna (s)                 | Localidad | Provincia |
|                            |           |           |
| EL ALCANCE TERRITORIAL ES: |           |           |

| Objetivos        |                     |           |                       |
|------------------|---------------------|-----------|-----------------------|
| Objetivo General | Objetivo Específico | Propósito | Producto Comprometido |
|                  |                     |           |                       |

| Vinculación del proyecto con ejes y lineamientos indicados en bases concurso GORE FIC 2018 |             |
|--|-------------|
| Nombre   | Descripción |
| Eje Estratégico 1  |             |
| Eje Estratégico 2  |             |
| Eje Estratégico 3  |             |
| Eje Estratégico 4  |             |

| Descripción |
|-------------|
|             |

| Relación con la línea del concurso priorizada por el Consejo Regional |
|---|
|   |

| Mérito Innovador de la iniciativa |
|-----------------------------------|
|                                   |



## 2. PRESUPUESTO GLOBAL

### 2.1. PRESUPUESTO GLOBAL

Todas las cifras están expresadas en miles de pesos Chilenos (M\$), se debe agrupar los gastos según las definiciones dadas en el punto 5 de las bases del concurso “Monto Máximo y Gastos Autorizados”.

| Monto Total Solicitado al FIC-R | Monto FIC-R Año 1 | Monto FIC-R Año 2 | Monto Total Proyecto | Aporte Institución |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|
|                                 |                   |                   |                      |                    |

| Ítem                             | Monto Máximo (M\$) | Monto FIC-R Año 1 (M\$) | Monto FIC-R Año 2 (M\$) | Monto Total FIC-R (M\$) | Aporte Pecuniario de la Institución (M\$) | Aporte No Pecuniario de la Institución (M\$) | Total Aporte Institución (M\$) | Monto Total Proyecto (M\$) |
|----------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|--|--------------------------------|----------------------------|
| <b>Contratación del Programa</b> |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| Honorarios                       |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| Difusión                         |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| Subcontratos                     |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| Operación                        |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| Inversión y Equipamiento         |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| <b>Gastos de Administración</b>  |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| Administración                   |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |
| <b>Total</b>                     |                    |                         |                         |                         |   |  |                                |                            |

### 3. FORMULACION

#### 3.1. Justificación del proyecto

La justificación de porqué se debe realizar el proyecto apunta a entregar información sobre los antecedentes generales, fundamentos, beneficiarios y proyecciones de la iniciativa. Se deben entregar datos cuantitativos que evidencien la problemática a abordar y definan la línea base, sobre la cual proyectar los resultados a obtener. Se debe adjuntar archivo en formato .pdf

| Nombre                                | Tamaño | Tipo | Acciones |
|---------------------------------------|--------|------|----------|
| <i>Sin Justificación del Proyecto</i> |        |      |          |

#### 3.2 Matriz de Marco Lógico

Para la formulación del proyecto se utilizará la matriz de Marco Lógico, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa del proyecto, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Atacama. El proyecto se debe leer y verificar de la siguiente manera:

- Las actividades son necesarias para lograr cada resultado.
- Cada resultado es necesario para el logro del propósito.
- Si se logra el propósito, el proyecto contribuirá al logro del objetivo general.
- El objetivo general es una adecuada respuesta al problema diagnosticado.

| Objetivo y Proposito    | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------|
| <b>OBJETIVO GENERAL</b> |             |                        |           |
|                         |             |                        |           |
| <b>PROPÓSITO</b>        |             |                        |           |
|                         |             |                        |           |

| <b>COMPONENTES</b> |             |                        |           |
|--------------------|-------------|------------------------|-----------|
| Descripción        | Indicadores | Medios de Verificación | Supuestos |
|                    |             |                        |           |

| N° | <b>ACTIVIDADES COMPONENTE 1</b> |  |  |
|----|---------------------------------|--|--|
| 1  |                                 |  |  |



### 3.3 Detalle Presupuesto

#### 3.3.1 Honorarios

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

|                         |
|-------------------------|
| <b>Total Honorarios</b> |
|                         |

| N° | Meses | Horas dedicadas (Hrs/meses) | Monto FIC -R Mensual (M\$) | Monto Total FIC -R (M\$) |
|----|-------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------|
|    |       |                             |                            |                          |

|                         |    |           |             |
|-------------------------|----|-----------|-------------|
| JUSTIFICACIÓN Y FUNCIÓN | CV | CONTRATOS | OTROS FIC-R |
| TOTAL                   |    |           |             |

#### 3.3.2 Difusión

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

|                       |
|-----------------------|
| <b>Total Difusión</b> |
|                       |

| N° | Difusión | Cantidad | Costo Unitario (M\$)    | Costo Mensual FIC-R (M\$) |
|----|----------|----------|-------------------------|---------------------------|
|    |          |          |                         |                           |
|    | TOTAL    |          |                         |                           |
|    |          |          | Costo Total FIC-R (M\$) | Justificación Técnica     |
|    |          | TOTAL    |                         |                           |

#### 3.3.3 Operación

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

|                        |
|------------------------|
| <b>Total Operación</b> |
|                        |



| N° | Operación | Cantidad | Costo Unitario (M\$)           | Costo Mensual FIC-R (M\$)    |
|----|-----------|----------|--------------------------------|------------------------------|
|    |           |          |                                |                              |
|    | TOTAL     |          |                                |                              |
|    |           |          | <b>Costo Total FIC-R (M\$)</b> | <b>Justificación Técnica</b> |
|    |           |          |                                |                              |
|    |           | TOTAL    |                                |                              |

### 3.3.4 Inversión y Equipamiento

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>Total Inversión y Equipamiento</b> |
|                                       |

| N° | Inversión y Equipamiento | Cantidad | Costo Unitario (M\$)           | Costo Mensual FIC-R (M\$)    |
|----|--------------------------|----------|--------------------------------|------------------------------|
|    |                          |          |                                |                              |
|    | TOTAL                    |          |                                |                              |
|    |                          |          | <b>Costo Total FIC-R (M\$)</b> | <b>Justificación Técnica</b> |
|    |                          |          |                                |                              |
|    |                          | TOTAL    |                                |                              |

### 3.3.5 Gastos de Administración

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

|                                       |
|---------------------------------------|
| <b>Total Gastos de Administración</b> |
|                                       |

| N° | Gasto Administrativo | Cantidad | Costo Unitario (M\$)           | Costo Mensual FIC-R (M\$)    |
|----|----------------------|----------|--------------------------------|------------------------------|
|    |                      |          |                                |                              |
|    | TOTAL                |          |                                |                              |
|    |                      |          | <b>Costo Total FIC-R (M\$)</b> | <b>Justificación Técnica</b> |
|    |                      |          |                                |                              |
|    |                      | TOTAL    |                                |                              |



### 3.3.6 Gastos por Subcontratos

Todos los antecedentes presentados deben ser considerados con cargo al FIC-R y no al aporte institucional.

M\$ = Miles de pesos Chilenos.

| Total Gastos por Subcontratos |  |
|-------------------------------|--|
|                               |  |

| N° | Gasto por Subcontratos | Cantidad | Costo Unitario (M\$)    | Costo Mensual FIC-R (M\$) |
|----|------------------------|----------|-------------------------|---------------------------|
|    |                        |          |                         |                           |
|    | TOTAL                  |          |                         |                           |
|    |                        |          | Costo Total FIC-R (M\$) | Justificación Técnica     |
|    |                        |          |                         |                           |
|    |                        | TOTAL    |                         |                           |

### 3.4.1 Carta Gantt por componente

Debe presentar la programación total del proyecto en base a los tiempos estimados para la ejecución de cada resultado y sus actividades asociadas, de existir solicitud de algún permiso asociado al proyecto se debe contabilizar su solicitud como una actividad del proyecto. Utilice formato xlsx, .xls, archivo Anexo N°1

| Carta Gantt por Componente |         |      |          |
|----------------------------|---------|------|----------|
| Nombre                     | Tamaño  | Tipo | Acciones |
|                            | 0,00 MB |      |          |

### 3.4.2 Carta Gantt por informe

La Carta Gantt por Informe tiene la finalidad de conocer la programación de gastos de la iniciativa. Utilice formato xlsx, .xls archivo Anexo N°2

| Carta Gantt por informe |         |      |          |
|-------------------------|---------|------|----------|
| Nombre                  | Tamaño  | Tipo | Acciones |
|                         | 0,00 MB |      |          |

### 3.5 Programación actividades de difusión

En el siguiente cuadro se deben detallar todas las actividades de difusión contempladas en el proyecto.

| Rut Encargado | Nombre Encargado |
|---------------|------------------|
|               |                  |

| N° | Actividad | Objetivo | Descripción | Fecha Estimada |
|----|-----------|----------|-------------|----------------|
|    |           |          |             |                |



### 3.6 Anexos

#### 3.6.1 Anexos Obligatorios

A continuación deberá ingresar la documentación reglamentaria solicitada para poder hacer válida esta postulación. Todos los archivos a subir pueden tener los siguientes formatos: .jpeg, .png, .pdf, .doc, .docx, .odt, .xlsx, .xls, .ods. Solo se permite subir un archivo por ítem.

| N° | Anexo  | Nombre | Tamaño | Tipo |
|----|--|--------|--------|------|
| 1  | Currículum vitae institucional   |        |        |      |
| 2  | Certificado de inscripción en el Registro Institucional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama |        |        |      |
| 3  | Certificado emitido por el Ministerio de Educación reconocimiento oficial  |        |        |      |

#### 3.6.2 Anexos Opcionales

Se puede incluir información relevante que no haya sido mencionada y que se considere importante para la mejor comprensión de la iniciativa.

| N° | Nombre | Descripción | Tamaño | Tipo |
|----|--------|-------------|--------|------|
|    |        |             |        |      |

<sup>i</sup> <http://www.cnid.cl/portfolio-items/hacia-una-estrategia-nacional-de-innovacion-vol-i/>

<sup>ii</sup> <http://www.cnid.cl/portfolio-items/agenda-de-innovacion-y-competitividad-2010-2020/?portfolioCats=203>

<sup>iii</sup> <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2014/12/Plan-Nacional-de-Innovacion1.pdf>

<sup>iv</sup> <http://www.sebastianpinera.cl/images/programa-SP.pdf> pág. 84 - 87